

**EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SE**  
**Contratación Abreviada (Modo II) N° 70 Ejercicio N° 2020**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES**  
**SOLPED 5.000.142**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP)**

**ARTÍCULO 1º - NORMATIVA APLICABLE.**

La presente Contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por: El Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA (Reglamento) y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el Pliego de Condiciones Generales para la Compra y/o Contratación de Bienes y/o Servicios (PCG), por el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), por el contrato u orden de compra, según corresponda.

El Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego Condiciones Generales se encuentran a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlos en la página web [www.eana.com.ar](http://www.eana.com.ar).

**RCyC:** [https://www.eana.com.ar/sites/default/files/2019-10/REGLAMENTO\\_DE\\_COMPRAS\\_Y\\_CONTRATACIONES.pdf](https://www.eana.com.ar/sites/default/files/2019-10/REGLAMENTO_DE_COMPRAS_Y_CONTRATACIONES.pdf)

**PCG:** [https://www.eana.com.ar/sites/default/files/2019-10/PCG\\_SERVICIOS.pdf](https://www.eana.com.ar/sites/default/files/2019-10/PCG_SERVICIOS.pdf)

**ARTÍCULO 2º - OBJETO.**

La presente Contratación Directa tiene por objeto la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGION CENTRO”**, en un todo de acuerdo con las **Especificaciones Técnicas ET-DHSA-004** del presente Pliego.

**ARTÍCULO 3º – TERMINOLOGÍA.**

A los efectos de la interpretación del presente Pliego, sus anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y definición que a continuación se consigna:

**PCP:** Pliego de Condiciones Particulares.

**PCG:** Pliego de Condiciones Generales para la compra y/o contratación de Bienes y/o Servicios.

**RCyC:** Reglamento de Compras y Contrataciones EANA SE

**EANA o EMPRESA:** EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

**OFERTA:** Documento remitido por el Oferente con la propuesta técnica, el presupuesto o cotización y los requisitos formales para el suministro de los bienes y la prestación de los servicios, que forma parte de la Orden de Compra y/o del Contrato.

**OC:** Orden de Compra.

**OFERENTE:** Profesional que presenta una Oferta.

**ADJUDICATARIO:** Persona humana o jurídica responsable del suministro de los bienes o la prestación

de los servicios o de las obras.

**CONTRATANTE:** EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

**CÓMPUTO DE LOS PLAZOS:** Cuando se fijan en días, por días hábiles administrativos en el horario de 09:00 hs. a 18:00 hs. Cuando se fijan en meses o años, de acuerdo con lo que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación.

#### **ARTÍCULO 4º - FORMALIDADES DE LA OFERTA.**

La Oferta y toda la documentación relativa a la misma, deberá estar redactada en idioma español o, en su defecto, encontrarse traducida por traductor público matriculado.

La Oferta deberá presentarse fechada, y se indicará el número y objeto de la compra y/o contratación. Toda la documentación que se presente, a excepción de la que se encuentre certificada por escribano, contador o traductor público y legalizada por los respectivos colegios, deberá encontrarse firmada de manera de constituirse en una obligación para quien la haya formulado. La correcta presentación por parte del Oferente de la documentación y la información en ella contenida es condición necesaria para que la oferta resulte admisible.

**La Oferta deberá presentarse completa en formato digital (PDF) por correo electrónico en el que se indicará el número y objeto de la compra y/o contratación. Sera suficiente documentación en formato digital con archivos separados con la documentación de oferta técnica y oferta económica.**

Sin perjuicio de ello, EANA se reserva el derecho de requerir a todo Oferente la presentación de la oferta en papel firmado o toda información adicional a la que integra el presente Artículo y que se considere necesaria para determinar la admisibilidad de la Oferta.

La Oferta contendrá, a su vez, dos (2) partes separadas en su interior con la propuesta técnica y económica, respectivamente.

**En el caso que la documentación requerida ya este contemplada al efectuar el alta como proveedor vigente de EANA S.E. y/o ya fue presentada, y no hay cambios, se puede desestimar el pedido y considerar exceptuada de formar parte de la oferta.**

#### **CONTENIDO DE LA OFERTA**

Deberá incluir la siguiente documentación conforme lo dispuesto en el punto 9.1 del Artículo 9º del Pliego de Condiciones Generales:

- 1) En el sobre técnico el Oferente deberá incluir y cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Nombre y/o razón social del Oferente.
  - b) Denunciar domicilio real o sede social inscripta en la República Argentina, según se trate de persona humana o jurídica.
  - c) Propuesta técnica junto con toda la documentación relativa a la misma, de acuerdo a lo detallado en la Especificación Técnica

- d) Declaración jurada indicando no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 3º del PCG, ni encontrarse en situación de litigio con EANA.
  - e) Declaración de que posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la compra y/o contratación y de la totalidad de los términos del PCG.
  - f) Declaración jurada de conocimiento y cumplimiento de las Políticas de Integridad en la Selección de Proveedores de EANA, la cual se agrega al presente pliego como **Anexo 2**.
  - g) Declaración jurada de conflicto de Interés la cual se agrega al presente pliego como **Anexo 3**.
  - h) Acreditación de personería según el Oferente sea persona humana o persona jurídica.
  - i) En caso de personas jurídicas, acreditar la representación legal del firmante de la Oferta mediante la presentación de copia certificada del poder correspondiente.
  - j) En caso que corresponda, copia del Formulario o Certificado de inscripción en la DGI/AFIP, actualizado, así como también en la DGR de la Ciudad de Buenos Aires o jurisdicción que le corresponda (como Contribuyente del Convenio Multilateral), individualizando en cada caso su posición frente a cada tributo y régimen de retención o percepción vigente. En el caso de los oferentes que se encuentren bajo el régimen de Monotributo, deberán acompañar constancia de Inscripción y copia de constancia de último pago.
  - k) Toda otra documentación y/o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del presente PCP.
- 2) En el sobre económico el Oferente deberá incluir y cumplir los siguientes requisitos:
- a) Propuesta económica detallando en forma clara y precisa los precios unitarios y totales, moneda y, en los casos que corresponda con Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o cualquier otro impuesto que corresponda incluidos, expresada de acuerdo a la Planilla de cotización del **Anexo 1 – PLANILLA DE COTIZACION**. Los precios cotizados serán considerados fijos e inamovibles.

Se requiere una gestión integrada del servicio en todos los emplazamientos de la región bajo criterios y normativas de la especificación técnica aplicando estrategias adecuadas y coordinadas en conjunto. Se solicita cotización completa de todos los renglones y se dará prioridad a la contratación de un servicio integral a un único proveedor.

LOS OFERENTES NO DEBERÁN INCLUIR EN LA PARTE TÉCNICA LA PLANILLA DE COTIZACIÓN NI REFERENCIA ALGUNA A LA PROPUESTA ECONÓMICA.

#### **ARTÍCULO 5º - GARANTÍAS.**

Los oferentes podrán constituir garantías:

- a) de impugnación: tres por ciento (3%) del monto total de la Oferta (IVA incluido).

b) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el Adjudicatario como adelanto de fondos en los casos que así se estableciera.

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: certificado de depósito bancario (admisibles únicamente para el caso de garantía de impugnación), fianza bancaria, póliza de seguro de caución y/o cheque certificado, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 11° del PCG.

EANA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Los intereses que devengaren los mismos pertenecen a sus depositantes, en la medida que se hubiere dado cumplimiento al objeto que dio origen a la constitución de la garantía. Todos los gastos en que haya incurrido el Oferente para la constitución de las garantías serán a su exclusivo costo y cargo.

#### **ARTÍCULO 6º - “COMPRES NACIONAL”. FOMENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.**

El presente procedimiento está alcanzado por las prescripciones de la Ley Nº 18.875 por lo cual se establece, que toda Oferta nacional para ser considerada como tal deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de Oferta nacional.

Asimismo, será de aplicación el Decreto Nº 1.075/2001 de “Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa”.

#### **ARTÍCULO 7º - CONSULTAS.**

Las consultas al PCP deberán efectuarse únicamente por escrito ante a la GERENCIA DE COMPRAS - Avda. Rivadavia 578 – 5to piso – C.A.B.A. 1002 o por correo electrónico a: [compras@eana.com.ar](mailto:compras@eana.com.ar), identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta y hasta TRES (3) DÍAS HÁBILES antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

#### **ARTÍCULO 8º - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán permanecer válidas por un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados desde la fecha de presentación de ofertas. Vencido el plazo, EANA podrá solicitar la ampliación del plazo de mantenimiento de la Oferta, quedando a criterio de los oferentes la concesión de la prórroga o su retiro.

#### **ARTÍCULO 9º - PROCEDIMIENTO, SELECCIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN.**

**La Gerencia de compras realizará el procedimiento de acuerdo con el Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA S.E. Punto X.2.**

EANA podrá solicitar la subsanación de defectos formales a los oferentes por el plazo improrrogable de tres (3) días, bajo apercibimiento de desestimación de la Oferta, siempre que no implique la

modificación de los elementos esenciales de la Oferta formulada, ni alteren en modo alguno, el principio de igualdad entre los Oferentes.

El análisis de las ofertas económicas será realizado por la Gerencia de Compras, la cual emitirá un informe con una recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, teniendo en cuenta el criterio de la Oferta más conveniente.

Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta el cumplimiento del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA y lo requerido por el Presente Pliego y sus Especificaciones Técnicas, las ofertas económicas presentadas y los antecedentes de los oferentes.

**IMPORTANTE:** EANA podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el Oferente presentarla en el plazo que se le indique.

#### **ARTÍCULO 10º - VISTA DE LAS OFERTAS. PLANTEO DE OBSERVACIONES.**

Durante los dos (2) días hábiles posteriores a la notificación del resultado del análisis técnico/económico, la Carpeta de compra estará a disposición de los Oferentes en la sede de EANA a efectos de que formulen las observaciones que estimen corresponder, de acuerdo al Artículo 13º del PCG.

#### **ARTÍCULO 11º - FACULTADES DE EANA.**

El Oferente reconoce el derecho de EANA a dejar sin efecto toda compra y/o contratación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa ya sea en forma total o parcial, sin que ello genere derecho alguno a resarcimiento de cualquier tipo por parte de los oferentes. Asimismo, podrá adjudicar total o parcialmente, cada uno de sus renglones y/o ítems, sin que esto pudiere dar lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.

#### **ARTÍCULO 12º - CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.**

La contratación se perfeccionará mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra o la firma del Contrato, según corresponda, momento en el cual comenzarán a correr los plazos fijados en dicho documento.

#### **ARTÍCULO 13º - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

La recepción de los bienes y/o servicios estará a cargo del Administrador de la Orden de Compra conforme lo establece el punto XVI del Reglamento de EANA, el Artículo 24º del PCG.

#### **ARTÍCULO 14º.-PLAZO Y MONEDA DE PAGO.**

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura o su carga en el portal de cobranzas y su correspondiente conformidad de recepción.

El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir imputables al acreedor, hasta cumplir el trámite o subsanado el vicio.

Si se previese el “pago contra entrega” se entenderá que el mismo se realizará dentro de las 48 horas de presentada la documentación indicada anteriormente.

Si se realizara algún pago en concepto de anticipo, el contratante deberá presentar una garantía por el 100% de los montos a anticipar, mediante las modalidades previstas en el ARTÍCULO 5°.

El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

#### **ARTÍCULO 15º.-PRÓRROGA, AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.**

Las órdenes de compra o los contratos se podrán prorrogar por única vez y por un plazo igual o menor al de la OC o del Contrato y/o ampliarse o disminuirse hasta un máximo del treinta y cinco por ciento (35%) de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en los puntos XIV.3 y XIV.4 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

#### **ARTÍCULO 16º.-CONDICIONES DE COMPETENCIA.**

Serán comunicadas a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y/o al Organismo competente en el país de origen del Fabricante, cualquier práctica advertida por EANA que esté relacionada con la presente contratación y que tenga por objeto o efecto limitar, restringir falsear o distorsionar la competencia o que constituyan un abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general, o cualquier otra conducta prevista por la Ley 25.156 y sus modificatorias, o la que en el futuro la reemplace.

#### **ARTÍCULO 17º.-OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.**

El Adjudicatario se compromete a no divulgar, revelar ni utilizar de forma alguna los datos e información a los que tenga acceso con motivo de la presente contratación, (en adelante denominados “Información Confidencial”), ya sea intencionalmente o por falta del cuidado adecuado en su manejo, en forma personal o bien a través de sus empleados y/o agentes. De esta forma, el Adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de seguridad idóneas para proteger la integridad y la seguridad de la Información Confidencial, dispensándole el debido tratamiento, el cual bajo ninguna circunstancia podrá estar por debajo de los estándares aceptables de diligencia y prudencia.

El Adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas por parte de sus afiliadas, subsidiarias, empleados, agentes y/o subcontratistas. Asimismo, el Adjudicatario acepta indemnizar y mantener indemne a EANA de cualquier acción iniciada por terceros, alegando la infracción de las obligaciones de confidencialidad aquí declaradas.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones asumidas en el presente artículo, ya sea en forma personal o a través de las personas precedentemente mencionadas, lo hará responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento genere.

El deber de confidencialidad se extiende aún con posterioridad a la finalización de contrato. Toda la información proporcionada por EANA para la provisión de los bienes y/o la ejecución de los servicios objeto de esta contratación es propiedad exclusiva de EANA y reviste el carácter de secreto comercial.

#### **ARTÍCULO 18º.-PENALIDADES Y SANCIONES**

Rigen para el presente procedimiento de selección, las penalidades y sanciones previstas en los Artículos 22º, 30º, 31º, 32º, 33º y 34º del PCG, así como las detalladas en las Especificaciones Técnicas.

#### **ARTÍCULO 19º.-. SEGUROS**

El Adjudicatario queda obligado a la contratación de los seguros que amparen los riesgos que resultaren necesarios para la prestación del servicio, sin perjuicio de los que se requieran de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas durante el tiempo de vigencia de la prestación o de sus renovaciones o prórrogas. Será responsabilidad exclusiva del o del Adjudicatario que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento de este servicio. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas en el artículo anterior.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, en todos los casos, el Adjudicatario deberá cumplir con el punto 4.5 SEGUROS REQUERIDOS de las Especificaciones Técnicas y contratar los seguros que correspondan:

- a) Seguro de Vida Obligatorio
- b) Seguro de responsabilidad Civil Comprensiva
- c) Seguro de Accidentes del Trabajo (ART)
- d) Seguro de Accidentes Personales

Todos los seguros mencionados anteriormente deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción de la Empresa y deberán presentarse ante la dependencia que éstas designen copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago para su verificación y control, antes de cumplirse los diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato y previo al inicio de la prestación del servicio.

**ANEXO 1 - PLANILLA COTIZACION**

**EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SE**  
**Contratación Abreviada (Modo II) Nº 70 Ejercicio Nº 2020**  
**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES**  
**SOLPED 5.000.142**

El que suscribe, ....., Documento N° ....., con domicilio legal en la calle ..... N° ....., Localidad .....Teléfono ..... Mail....., en representación de la empresa..... N° de CUIT ....., luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, aceptando la totalidad de todas condiciones mencionadas, cotiza los siguientes precios:

**PLANILLA DE COTIZACION RESUMEN**

RESUMEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (MESES)	IMPORTE (CON IVA)	
			UNITARIO	TOTAL
	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES REGION CENTRO</b> Mantenimiento integral (preventivo y correctivo), con provisión ilimitada de repuestos, extintores (manuales y rodantes) y señalizaciones, según especificaciones técnicas en cada emplazamiento.	12		
<b>MONTO TOTAL – PESOS ARGENTINOS (CON IVA)</b>				

**Aclaraciones:**

- EANA SE se encuentra No Alcanzada al Impuesto al Valor Agregado.
- SE ADMITIRÁN ÚNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES.

Precio total: SON (indicar moneda, y describir el monto en letras y números): .....

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN  
REPRESENTANTE LEGAL

**PLANILLA DE COTIZACION DETALLADA POR EMPLAZAMIENTO**  
**Servicio de Mantenimiento integral (preventivo y correctivo), con provisión ilimitada de repuestos, extintores (manuales y rodantes) y señalizaciones, según especificaciones técnicas.**

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (MESES)	IMPORTE (CON IVA)	
			UNITARIO	TOTAL
1	<i>Aeropuerto de Ezeiza - Au Gral. Richieri km 32,5. Puerta 50.</i>			
2	<i>Aeropuerto de Aeroparque - Av. Rafael Obligado S/N.</i>			
3	<i>Aeropuerto de Morón - Av. Figueroa Alcorta 500, Castelar.</i>			
4	<i>Aeropuerto de San Fernando - Ruta 202 y Balcarce.</i>			
5	<i>Aeropuerto de Neuquén - Gral. José de San Martín 5201.</i>			
6	<i>Aeropuerto de Bariloche - Ruta 237 S/N.</i>			
7	<i>Aeropuerto de Mar del Plata - Ruta Nacional 2 km 398,.</i>			
9	<i>Aeropuerto de Bahía Blanca - Ex Ruta 3 Norte km 675.</i>			
9	<i>Aeropuerto de Santa Rosa - Ruta 35 km 330.</i>			
10	<i>Aeropuerto de Paraná - Calle Salvador Caputo S/N.</i>			
11	<i>Aeropuerto de Concordia - Av. Monseñor Rosch 5800.</i>			
12	<i>Aeropuerto de General Pico - Acceso Hector Gandini 985.</i>			
13	<i>Aeropuerto de Gualeguaychú - Urquiza de Oeste S/N.</i>			
14	<i>Aeropuerto de Junín - Ruta Nacional 188 km 156,5.</i>			
15	<i>Aeropuerto de La Plata - Av. 13 Fuerza Aérea Argentina 610.</i>			
16	<i>Aeropuerto de Santa Fe - Ruta 11 Km 452.50</i>			
17	<i>Aeropuerto de El Palomar - 34°36'36" S, 58° 36' 45" O.</i>			
18	<i>Aeropuerto de Tandil – Sección Chacras, Acceso a Base Aérea.</i>			
19	<i>Aeropuerto de Mariano Moreno - Av. Derchi 4010. Séptima Brigada Aérea.</i>			

20	<b>Aeropuerto Villa Gesell - Camino a Macedo km 2,5</b>			
21	<b>Radars ILM Quilmes - Av. Otamendi y 1° Ten Brusa S/N</b>			
22	<b>Radars PEH Pehuajó - Ruta 5 y Pedro Rosales S/N</b>			
23	<b>Edificio Junín – Junín 1060. CABA</b>			
24	<b>Radars BAR - Aeropuerto de Bariloche -Ruta 237 S/N.</b>			
25	<b>Radars NEU - Aeropuerto de Neuquén - Gral. José de San Martín 5201.</b>			
26	<b>Radars OSA - Aeropuerto de Santa Rosa - Ruta 35 km 330.</b>			
27	<b>Radars BCA - Aeropuerto de Bahía Blanca - Ex Ruta 3 Norte km 675.</b>			
28	<b>Radars PAR - Aeropuerto de Paraná - Calle Salvador Caputo S/N.</b>			
<b>MONTO TOTAL – PESOS ARGENTINOS (CON IVA)</b>				

**Aclaraciones:**

- EANA SE se encuentra No Alcanzada al Impuesto al Valor Agregado.
- SE ADMITIRÁN ÚNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES.

Nota: Se solicita cotización completa de todos los renglones para contratación de servicio integral.

Se dará prioridad a la contratación de un servicio integral por grupos/región a un prestador.

Precio total: SON (indicar moneda, y describir el monto en letras y números): .....

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN  
REPRESENTANTE LEGAL



**DECLARACION DE ACEPTACION DE CONDICIONES DE LA PROPUESTA**

Se aceptan condiciones PCP/ET: .....

Se acepta Forma de Pago: .....

Plazo de Mantenimiento de la Oferta: .....

Plazo de entrega/prestación: .....

FIRMA Y ACLARACIÓN  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 2 - DDJJ1**

DECLARACIÓN JURADA

Buenos Aires, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_,

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído el documento **“Política de integridad en la Selección de Proveedores de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA SE)”**. Comprendo que estoy obligado a cumplir en un todo con los lineamientos descritos en dicho documento y me comprometo a denunciar cualquier violación o incumplimiento sobre dicha política mediante los canales allí establecidos.

---

FIRMA

EMPRESA:  
ACLARACIÓN:  
DNI:  
DOMICILIO:

**ANEXO 3 - DDJJ2**

**DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

En caso de resultar oferente y a los fines de completar o actualizar su Registro de Proveedores de EANA SE, además de la Carta de Alta de Proveedor con sus datos, deberá presentar firmada la Declaración Jurada de Conflicto de Intereses en los términos del Decreto N° 202/2017, consignándose cualquiera de los vínculos detallados en el artículo 1° del Decreto antes referido.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Los datos que consten en la “Declaración Jurada de Intereses” deberán actualizarse anualmente, así como dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles de configurado un supuesto de vinculación.

Formulario de la DDJJ:

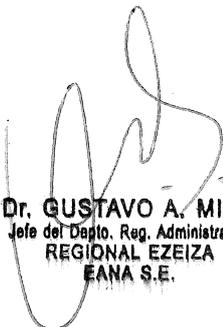
[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/declaracion\\_jurada\\_de\\_intereses\\_decreto\\_202.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/declaracion_jurada_de_intereses_decreto_202.pdf)

# ET-DHSA-004

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

CIRCUITO DE FIRMAS		
Elaboró	Ana Victoria Carparelli – CHSMA	14-06-20
Revisó	Alejandra Camaño – Administración y Finanzas Ezeiza	16-06-20
Revisó	Leonor Casanova - CHSMA	22-06-20
Aprobó	Javier Lopez – CHSMA	14-08-20

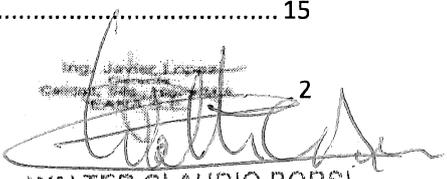
  
**Dr. GUSTAVO A. MIÑO**  
Jefe del Depto. Reg. Administrativo  
REGIONAL EZEIZA  
EANA S.E.

  
**WALTER CLAUDIO BORSI**  
JEFE ANS REGIONAL  
EZEIZA EANA S.E.

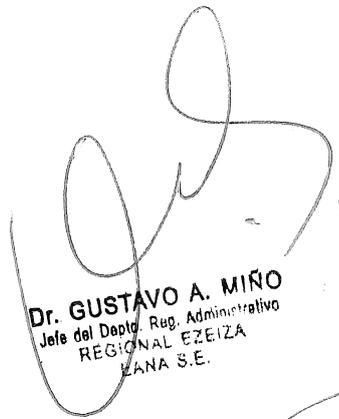
## ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE .....	4
3. RESPONSABILIDADES.....	4
4. DESARROLLO .....	4
4.1. DEFINICIONES.....	4
4.1.1. Sistema o Equipo .....	4
Cuando se haga referencia a un Sistema o Equipo, se entenderá que el término comprende: 4	
4.1.2. Mantenimiento Preventivo .....	4
4.1.3. Mantenimiento Correctivo.....	5
4.1.4. Reposición .....	5
4.1.5. En servicio.....	5
4.1.6. Fuera de Servicio .....	5
4.1.7. Informe técnico .....	5
4.1.8. Incumplimiento.....	5
4.2. OBJETO .....	5
4.3. CONSTANCIA DE VISITA .....	7
4.4. REQUISITOS PARA LA OFERTA.....	8
4.5. SEGUROS REQUERIDOS.....	9
4.5.1. Seguro de Vida Obligatorio .....	9
4.5.2. Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.....	9
4.5.3. Seguro de Riesgos del Trabajo (ART) .....	9
4.6. RESPONSABILIDADES .....	10
4.7. CONTROL OPERATIVO.....	12
4.8. DESCRIPCION DE LAS TAREAS A REALIZAR .....	12
4.8.1. Condiciones de Seguridad .....	12
4.8.2. Ubicación de equipos.....	13
4.8.3. Tareas de mantenimiento, recarga y/o reposición .....	13
4.8.3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO .....	13
4.8.3.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO .....	13
4.8.4. Repuestos y Materiales.....	14
4.9. INSPECCIONES .....	15
4.10. MODIFICACIONES.....	15

  
**Dr. GUSTAVO A. MIÑO**  
Jefe del Depto. Reg. Administrativo  
REGIONAL EZEIZA  
EANA S.E.

  
**WALTER CLAUDIO BORSI**  
JEFE ANS REGIONAL  
EZEIZA EANA S.E.

4.11. TRASLADO DEL PERSONAL, EQUIPOS, REPUESTOS E INSTRUMENTAL.....	15
5. ANEXOS.....	16
5.1. ANEXO I.....	16
5.2. ANEXO II.....	17
5.2.1. PLANILLA DE DISTRIBUCION DE MATAFUEGOS POR AERODROMOS.....	17
5.2.2. PLANILLA DE DISTRIBUCION DE MATAFUEGOS POR RADAR.....	18
5.3. ANEXO Iii.....	19
5.4. ANEXO IV.....	20



**Dr. GUSTAVO A. MIÑO**  
Jefe del Depto. Reg. Administrativo  
REGIONAL EZEIZA  
EANA S.E.



**WALTER CLAUDIO BORSI**  
JEFE ANS REGIONAL  
EZEIZA EANA S.E.



## 1. OBJETIVO

El objetivo de esta especificación técnica es establecer los requisitos mínimos bajo los cuales se deberán realizar los servicios de mantenimiento, recarga y reposición de extintores en las dependencias de EANA S.E.

## 2. ALCANCE

Dependencias de EANA S.E. sitas dentro de la Región Ezeiza y oficinas administrativas EANA Junín.

## 3. RESPONSABILIDADES

Quién	Qué
Jefe de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	Actualizar el contenido cada vez que se requiera Cumplir y hacer cumplir los requisitos establecidos
Empresa Adjudicataria	Cumplir los requisitos especificados en este documento
Jefe ANS y/o Representante ANS	Cumplir y hacer cumplir los requisitos especificados en este documento

## 4. DESARROLLO

### 4.1. DEFINICIONES

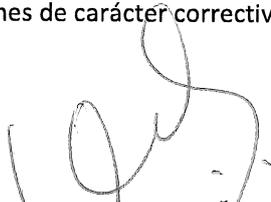
#### 4.1.1. Sistema o Equipo

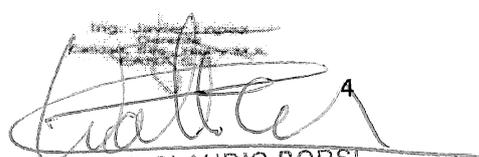
Cuando se haga referencia a un Sistema o Equipo, se entenderá que el término comprende:

- La totalidad de los componentes, que constituyen el equipamiento de polvo químico seco, gases halógenos, CO<sub>2</sub>, etc., en extintores (manuales y rodantes) y señalizaciones, ubicados en las distintas dependencias de EANA S.E. Región Ezeiza (Cabecera y Aeródromos)
- El material asociado al Sistema: boquillas o lanzas, válvulas, mangueras, manómetros, señalizaciones, perfiles de sujeción, etc.
- El nicho del Sistema: gabinete de alojamiento de matafuegos manuales y rodantes, acrílicos y vidrios, protecciones, señalizaciones, perfiles de sujeción, etc.

#### 4.1.2. Mantenimiento Preventivo

Conjunto de tareas tendientes a conservar las condiciones técnicas y operativas del sistema, con el objeto de incrementar su vida útil mediante la ejecución de una serie de rutinas periódicas que procuren la reducción de las intervenciones de carácter correctivo o reparaciones.

  
Dr. GUSTAVO A. MIÑO  
Jefe del Depto. Reg. Administrativo  
REGIONAL EZEIZA  
EANA S.E.

  
WALTER CLAUDIO BORSI  
JEFE ANS REGIONAL  
EZEIZA EANA S.E.

#### **4.1.3. Mantenimiento Correctivo**

Conjunto de tareas tendientes a recuperar, técnica u operativamente, equipos o sistemas degradados en su funcionamiento, dentro de los valores y tolerancias avaladas por el fabricante, comprendiendo la reparación y/o reemplazo de componentes, módulos o partes dañadas en cualquiera de las unidades integrantes del mismo ante fallas parciales o totales.

#### **4.1.4. Reposición**

Cambio de la Totalidad de un equipo y/o sistema, por haber finalizado su vida útil (según lo establecido por los fabricantes en sus Manuales Técnicos y rotulado del producto).

#### **4.1.5. En servicio**

Indica el funcionamiento en forma correcta de la totalidad del sistema, definidos en 4.1.1 con valores nominales y dentro de las tolerancias establecidas por el fabricante en sus Manuales Técnicos y rotulado del equipo.

#### **4.1.6. Fuera de Servicio**

Se considera que un componente del sistema está "**Fuera de Servicio**", en términos contractuales, cuando algún componente del equipo no está "**En servicio**", de acuerdo a lo definido en el párrafo 4.1.5.

#### **4.1.7. Informe técnico**

Documentación donde se asentarán las novedades técnicas de las intervenciones que se realicen en cada sistema (según modelo adjunto en **Anexo "I"**).

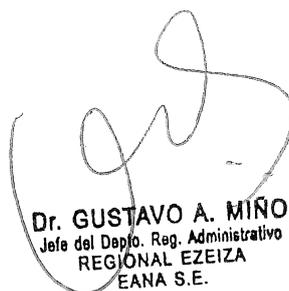
#### **4.1.8. Incumplimiento**

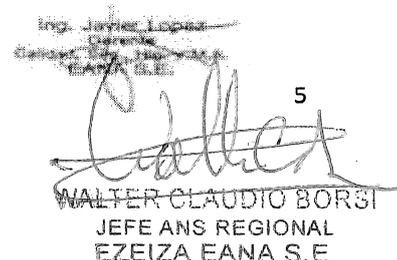
Se entenderá por incumplimiento a todo apartamiento de los compromisos asumidos en la presente Especificación técnica y en los pliegos de la contratación, por parte del contratista Adjudicatario.

Cuando tal apartamiento ocurra y como accesorio de las observaciones que se le formulen, el Adjudicatario será pasible de las penas y sanciones, compatibles con los intereses lesionados, según lo determinado en el Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego Condiciones Generales, que podrán ser consultados en la página web [www.eana.com.ar](http://www.eana.com.ar).

### **4.2. OBJETO**

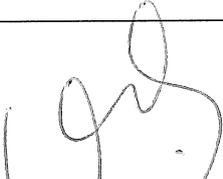
El servicio, objeto de la presente contratación, consistirá en la provisión del mantenimiento integral (preventivo y correctivo), con provisión ilimitada de repuestos, extintores (manuales y rodantes) y señalizaciones en las áreas que ocupa la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA S.E.) en las 23 dependencias detalladas a continuación, por el término de 12 (doce) meses.

  
Dr. GUSTAVO A. MIÑO  
Jefe del Depto. Reg. Administrativo  
REGIONAL EZEIZA  
EANA S.E.

  
Ing. Walter Claudio Borsi  
Jefe ANS REGIONAL  
EZEIZA EANA S.E.



<i>Sede</i>	<i>Rg. N°</i>
<i>Aeropuerto de Ezeiza - Au Gral. Richieri km 32,5. Puerta 50.</i>	1
<i>Aeropuerto de Aeroparque - Av. Rafael Obligado S/N.</i>	2
<i>Aeropuerto de Morón - Av. Figueroa Alcorta 500, Castelar.</i>	3
<i>Aeropuerto de San Fernando - Ruta 202 y Balcarce.</i>	4
<i>Aeropuerto de Neuquén - Gral. José de San Martín 5201.</i>	5
<i>Aeropuerto de Bariloche - Ruta 237 S/N.</i>	6
<i>Aeropuerto de Mar del Plata - Ruta Nacional 2 km 398,.</i>	7
<i>Aeropuerto de Bahía Blanca - Ex Ruta 3 Norte km 675.</i>	8
<i>Aeropuerto de Santa Rosa - Ruta 35 km 330.</i>	9
<i>Aeropuerto de Paraná - Calle Salvador Caputo S/N.</i>	10
<i>Aeropuerto de Concordia - Av. Monseñor Rosch 5800.</i>	11
<i>Aeropuerto de General Pico - Acceso Hector Gandini 985.</i>	12
<i>Aeropuerto de Gualeguaychú - Urquiza de Oeste S/N.</i>	13
<i>Aeropuerto de Junín - Ruta Nacional 188 km 156,5.</i>	14
<i>Aeropuerto de La Plata - Av. 13 Fuerza Aérea Argentina 610.</i>	15
<i>Aeropuerto de Santa Fe - Ruta 11 Km 452.50</i>	16
<i>Aeropuerto de El Palomar - 34°36'36" S, 58° 36' 45" O.</i>	17
<i>Aeropuerto de Tandil – Sección Chacras, Acceso a Base Aérea.</i>	18
<i>Aeropuerto de Mariano Moreno - Av. Derchi 4010. Séptima Brigada Aérea.</i>	19
<i>Aeropuerto Villa Gesell - Camino a Macedo km 2,5</i>	20
<i>Radar Quilmes - Av. Otamendi y 1° Ten Brusa S/N</i>	21
<i>Radar Pehuajó - Ruta 5 y Pedro Rosales S/N</i>	22
<i>Edificio Junín – Junín 1060. CABA</i>	23

  
Dr. GUSTAVO A. MIÑO  
Jefe del Depto. Reg. Administrativo  
REGIONAL EZEIZA  
EANA S.E.

  
6  
WALTER CLAUDIO BORSI  
JEFE ANS REGIONAL  
EZEIZA EANA S.E.

La prestación del servicio deberá cubrir a los extintores distribuidos según detalle en **ANEXO "II"**

Si durante la vigencia del Contrato que se origine como consecuencia de esta Especificación Técnica, EANA S.E. decidiese el reemplazo de alguno de los equipos mencionados en el ANEXO "II" la contratación del mantenimiento para el mismo, se mantendrá automáticamente, a partir del inicio de las tareas de instalación del nuevo equipo; en estos casos, EANA S.E. comunicará al ADJUDICATARIO la novedad con treinta (30) días corridos de anticipación.

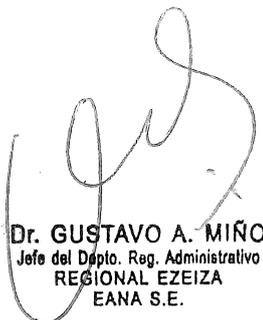
### 4.3. CONSTANCIA DE VISITA

Los interesados deberán realizar una visita de inspección obligatoria previa a la presentación de la oferta y a modo de muestreo a los Aeropuertos de Ezeiza, Aeroparque, Morón, San Fernando y El Palomar, siendo opcional la visita a los demás aeropuertos, a fin de realizar una revisión del sistema o equipo a mantener a fin de tomar conocimiento, bajo su responsabilidad y riesgo, de toda la información de las condiciones del lugar físico y los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar en la totalidad de los sitios. La misma deberá ser coordinada a través de los siguientes contactos:

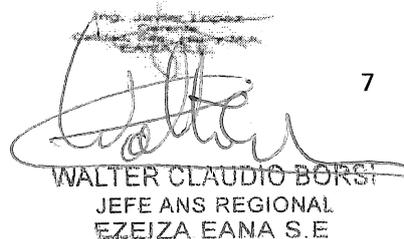
<i>Sede</i>	<i>Contacto</i>	<i>Correo</i>	<i>Teléfono</i>
<b>Aeropuerto de Ezeiza - Au Gral. Richieri km 32,5. Puerta 50.</b>	Ricardo Benítez	hbenitez@eana.com.ar	011 2883 6444 /011 2362 2317
<b>Aeropuerto de Aeroparque - Av. Rafael Obligado S/N.</b>	Alejandro Acosta	alacosta@eana.com.ar	011 4424 2634
<b>Aeropuerto de San Fernando - Ruta 202 y Balcarce.</b>	Marcelo Pelusso	mpelusso@eana.com.ar	011 5318-9390
<b>Aeropuerto de Morón - Av. Figueroa Alcorta 500, Castelar.</b>	Eduardo Marrero	emarrero@eana.com.ar	011 4149 4257
<b>Aeropuerto de El Palomar - Ten. Aviador Benjamín Matienzo S/N</b>	Franco Velona	fvelona@eana.com.ar	011 28294243

En oportunidad de llevarse a cabo la misma se extenderá el respectivo comprobante a los fines de la acreditación, con la firma correspondiente del titular de la dependencia usuaria, que deberá ser presentado junto con la oferta correspondiente. La no presentación de dicha constancia no será considerada como motivo de inadmisibilidad de la oferta, pero el ADJUDICATARIO no podrá aludir desconocimientos respecto del servicio a brindar, ni de los requerimientos de equipamiento objeto de la presente Especificación al momento de asumir las responsabilidades contractuales, ya que no se admitirán enmiendas o agregados posteriores a su presentación.

Cualquier consulta respecto a otras visitas opcionales o información adicional de los sitios debe ser canalizada mediante contacto con Ana Carparelli [acarparelli@eana.com.ar](mailto:acarparelli@eana.com.ar) y/o Alejandra Camaño [acamano@eana.com.ar](mailto:acamano@eana.com.ar)



**Dr. GUSTAVO A. MIÑO**  
Jefe del Dpto. Reg. Administrativo  
REGIONAL EZEIZA  
EANA S.E.



**WALTER CLAUDIO BORSI**  
JEFE ANS REGIONAL  
EZEIZA EANA S.E.

#### 4.4. REQUISITOS PARA LA OFERTA

##### 4.4.1. Agrupamiento de renglones

EANA adjudicará de manera conjunta por grupo de renglones o Región. Por lo tanto, los Oferentes deberán ofertar la totalidad de los renglones que integran la Regional. Cualquier oferta que no incluya la totalidad de renglones de la Región será rechazada.

Junto con la oferta técnica el oferente deberá acreditar:

1. **Habilitación:** El oferente deberá acreditar fehacientemente y contar con avales de representación y habilitación según normas IRAM – INTI – DPS de recarga y control de equipos.

Deberá poseer un establecimiento con técnicos habilitados en la recarga y reparación. El adjudicatario deberá presentar una nómina de los técnicos informando un número de teléfono, que estará habilitado para atención permanente las 24 horas del día. Se deberá adjuntar a la nómina:

- Currículum Vitae del personal afectado al servicio
  - Título habilitante en Sistemas Contra Incendios
  - Fecha de la última capacitación
2. **Experiencia:** la empresa oferente deberá constatar experiencia comprobable en la prestación de un servicio de mantenimiento de similares características presentando un listado, con carácter de declaración jurada, que como mínimo contenga los siguientes campos:

Nombre de la Empresa

Dirección

Nombre y Apellido del Responsable

Teléfono

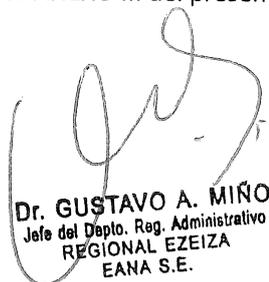
Cantidad de equipos atendidos

Fecha inicio / terminación del contrato

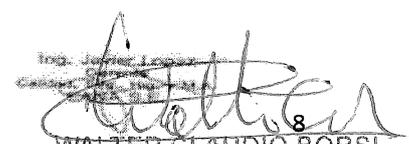
Características del Servicio Prestado

EANA S.E. se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias, para lo cual podrá solicitar a los Oferentes complementar la documentación presentada.

3. Constancia de visita que figura como ANEXO III del presente pliego.



Dr. GUSTAVO A. MIÑO  
Jefe del Depto. Reg. Administrativo  
REGIONAL EZEIZA  
EANA S.E.



WALTER CLAUDIO BORSI  
JEFE ANS REGIONAL  
EZEIZA EANA S.E.

4. Plan de trabajo detallando procedimientos para realizar las tareas descriptas en el presente pliego, herramientas y/o maquinarias, medidas de seguridad y elementos e insumos a utilizar.
5. Currículum vitae y constancia de matrícula habilitante del profesional de higiene y seguridad que asiste a la empresa
6. Copia del presente pliego firmada en todas sus hojas como aceptación de los términos y condiciones desarrollados en el mismo.

#### **4.5. SEGUROS REQUERIDOS**

La Adjudicataria se obliga a cumplir sin derecho a reclamo o reembolso alguno con la contratación de las siguientes coberturas de seguro:

##### **4.5.1. Seguro de Vida Obligatorio**

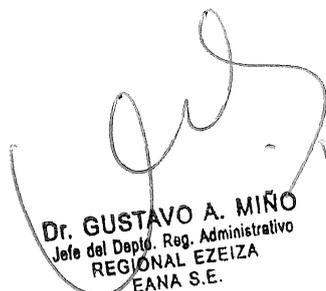
La Adjudicataria deberá asegurar al personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los trabajos, con una cobertura de Seguro de Vida Obligatorio (SVO), mediante pólizas individuales, según las condiciones que sobre este riesgo establece el Decreto N° 1567 del 20 de noviembre de 1974.

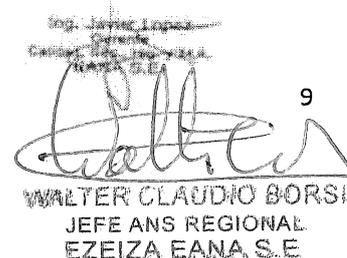
##### **4.5.2. Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva**

Antes de la iniciación de los trabajos, la Adjudicataria tomará a su exclusivo costo, un seguro de responsabilidad civil comprensiva a nombre de la Empresa Argentina de Navegación Aérea S.E., en forma conjunta (de manera que la indemnización resultante sea la misma que si se tratara de pólizas separadas) por cualquier daño, pérdida o lesión que pudiera sobrevenir sobre los bienes y/o personas de cualquiera de ambas empresas, y también del público en general, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución del servicio contratado. El seguro deberá tener como vigencia toda la duración del contrato, siendo el asegurado principal el contratista y EANA S.E. como Coasegurado en la contratación. La suma asegurada será el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado, no debiendo la misma ser menor a la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-)

##### **4.5.3. Seguro de Riesgos del Trabajo (ART)**

La Adjudicataria deberá contratar un seguro sobre los Riesgos del Trabajo y acreditar su existencia antes de iniciar los trabajos, para el personal a su cargo que cumpla funciones los edificios donde se desarrollarán los mismos y en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley.

  
Dr. GUSTAVO A. MIÑO  
Jefe del Depto. Reg. Administrativo  
REGIONAL EZEIZA  
EANA S.E.

  
WALTER CLAUDIO BORSI  
JEFE ANS REGIONAL  
EZEIZA EANA S.E.

EANA S.E. no aceptará bajo ninguna circunstancia el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación.

Las compañías de seguros contratadas deberán estar autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación.

EANA S.E. podrá durante el transcurso de la vigencia de la póliza, exigir el cambio de asegurador a su satisfacción.

Los contratos de seguros que EANA S.E. recepcionará serán pólizas originales o copias autenticadas por notario público, con firmas originales del Asegurador en todos los casos, debiendo presentar el / los recibo/s de pago correspondiente por la cancelación total o por cada cuota de la/s póliza/s contratada/s. Dentro de las condiciones particulares deberá figurar expresamente la Empresa correspondiente como beneficiario solidario con la Adjudicataria de todos los derechos y prestaciones que la póliza otorgue al asegurado. La Adjudicataria deberá adjuntar la documentación fehaciente del asegurador que testifique el pago de las pólizas en tiempo y forma.

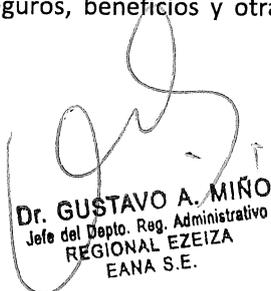
En todos los contratos de seguros, deberá insertarse la siguiente cláusula especial: "el asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización de la empresa contratante". Todos los contratos de seguros deberán mantener su vigencia hasta el completo cumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria. Si la finalización del contrato de la prestación fuera posterior al vencimiento de la póliza inicial, QUINCE (15) días antes de ese vencimiento deberá ser presentada la renovación de la misma. Si esta renovación, aun teniendo vigencia anual no llegara a cubrir el plazo del contrato, se repetirá este procedimiento tantas veces como sea necesario.

Para la contratación de estos seguros dispondrá de un lapso de QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra. Todas las pólizas aseguradoras que prevé este pliego deberán contener una cláusula en la cual la aseguradora deje constancia expresa que desiste de la acción y, también, del derecho de repetición contra la Empresa Argentina de Navegación Aérea S.E. para el supuesto en que deba abonar el riesgo asegurado. La prestación efectiva del servicio requerido por parte de la adjudicataria no implicará la existencia de relación de dependencia, contrato de trabajo o contrato de empleo público (Leyes Nros. 20.744 y 25.164 respectivamente), entre la adjudicataria y la Empresa Argentina de Navegación Aérea S.E.

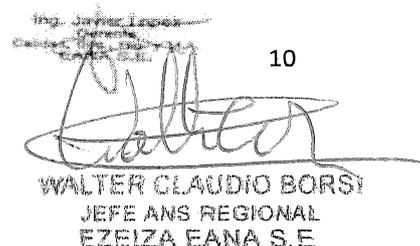
Por lo expuesto en el párrafo precedente la adjudicataria en todos los casos desarrollará su prestación a su exclusiva costa y riesgo, sin otra contraprestación en su favor que el precio que la Empresa cobrará por ésta, el que –en ningún caso– será otro que el cotizado por el respectivo oferente en la licitación.

#### 4.6. RESPONSABILIDADES

La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la adjudicataria, como así también los sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que pudieran surgir durante la vigencia del contrato.



**Dr. GUSTAVO A. MIÑO**  
Jefe del Depto. Reg. Administrativo  
REGIONAL EZEIZA  
EANA S.E.



**WALTER CLAUDIO BORSI**  
JEFE ANS REGIONAL  
EZEIZA EANA S.E.

La Adjudicataria será responsable por todo daño, rotura y/o perjuicio que su personal causare en elementos, muebles y útiles y/o terceros, durante el periodo de ejecución de las tareas.

Asimismo, durante el periodo de ejecución del contrato, la Adjudicataria asumirá la responsabilidad civil por los perjuicios o daños que pueda ocasionarse a terceros; será igualmente, responsable por el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones vigentes.

Deberá tramitar a su propio costo las habilitaciones requeridas por la PSA y cualquier otro organismo presente en los aeropuertos para la prestación del servicio requerido.

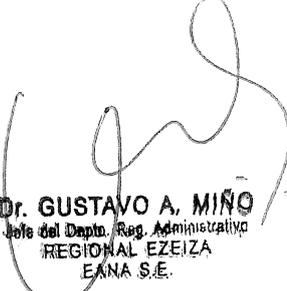
La Adjudicataria deberá proveer a sus trabajadores del equipo de protección personal, herramientas, materiales y señalética de advertencia, en buenas condiciones de uso, para la realización de tareas de manera segura, con el objeto de evitar accidentes o prevenir infortunios y evitar sus consecuencias dañosas, dando estricto cumplimiento a las normas de seguridad e higiene (Ley N° 19.587), siendo obligación capacitar e instruir al personal por medio de indicaciones verbales y prácticas a fin de que ejecuten las tareas de manera segura, evitando situaciones de riesgo que puedan comprometer su seguridad, la de sus pares o la de los empleados de EANA S.E.

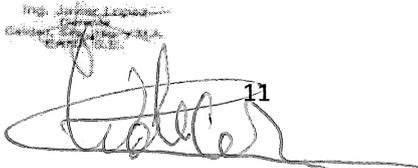
Con la notificación de la OC y antes de comenzar los servicios, la Adjudicataria deberá presentar al Departamento de Higiene Seguridad y Medio Ambiente.

- Listado del personal que prestará servicios en cada dependencia:
  - Nombre y Apellido, DNI, Nacionalidad, Domicilio
  - certificados de buena conducta, de antecedentes penales
- Nómina vigente de ART. Por cada incorporación de un empleado el prestador deberá presentar una copia de la actualización de la nómina de ART donde certifique su inclusión a la misma
- Constancia de capacitación en temas y riesgos inherentes a las tareas a desarrollar. Deberá llevar la firma del Responsable de higiene y seguridad que asiste a la empresa
- Constancia de entrega de EPP según Resolución 299/11
- Vehículos que ingresarán a los predios detallando marca, modelo y número de dominio, los cuales deberán contar con las exigencias de seguridad en vigencia, señalamientos y seguros (Cláusula ARIEL) previstos para vehículos que ingresan en zonas aeroportuarias
- Credenciales de ingreso (PSA) del personal, vehículos y estacionamiento
- Nombre, Apellido y número de contacto de un interlocutor válido, quién asumirá las comunicaciones entre la empresa adjudicataria y EANA S.E.

Una vez comenzados los servicios, la Adjudicataria deberá presentar al Departamento de Higiene Seguridad y Medio Ambiente:

- Certificado de cobertura de riesgos del trabajo de todo el personal, con las actualizaciones pertinentes cada vez y cláusula de no repetición, a favor de EANA S.E.
- Certificado de cobertura de riesgos del trabajo del personal de reemplazo, cada vez que esto ocurra.

  
Dr. GUSTAVO A. MIÑO  
Jefe del Depto. Reg. Administrativo  
REGIONAL EZEIZA  
EANA S.E.

  
WALTER CLAUDIO BORSI  
JEFE ANS REGIONAL  
EZEIZA EANA S.E.

Será responsabilidad del adjudicatario impartir durante la vigencia del contrato DOS (2) "Cursos de entrenamiento Teórico – Práctico de simulacro de Incendio con operación de extintores y Evacuación" por año, a fin de capacitar al personal de EANA S.E., en estas clases se utilizarán los equipos que se encuentran vencidos de las siguientes clases:

- Agente extintor Polvo Triclase ABC Multipropósito
- Agente extintor ANHIDRIDO CARBONICO (CO2)
- Agente extintor A (Water)

#### 4.7. CONTROL OPERATIVO

EANA S.E. designará un responsable por el servicio de mantenimiento en cada Aeropuerto/Aeródromo, quien será el encargado de controlar el cumplimiento del contrato en cuanto a cantidad y calidad y conformará el servicio mensualmente, completando el Formulario de Constancia de Recepción, disponible en el Portal de Solicitudes.

Cada vez que se produzca una intervención de MANTENIMIENTO o Inspección del Sistema, deberá estar presente personal EANA S.E. del Aeródromo donde se encuentra instalado el sistema y posteriormente el proveedor redactará el informe técnico firmando ambos en conformidad por lo expresado. Asimismo el proveedor deberá enviar las novedades de actualización al Departamento de Higiene y Seguridad de EANA S.E. en formato previamente acordado.

Para el pago de la factura, la Adjudicataria deberá presentar al Jefe y/o Representante ANS, responsable por el servicio en la dependencia el informe técnico que detallará los trabajos realizados en el Aeropuerto.

Esta documentación más las Actas de Incumplimiento, donde quedaron asentadas las observaciones respecto del servicio de la presente especificación (si hubieren) y el Conforme del Servicio serán remitidos por Jefe ANS y/o Representante ANS al sector de administración regional, para luego ser enviados al sector cuentas a pagar de EANA central.

La Adjudicataria deberá subir al portal "*cobranzas.com*" la factura por los servicios del mes, más el Conforme del Servicio.

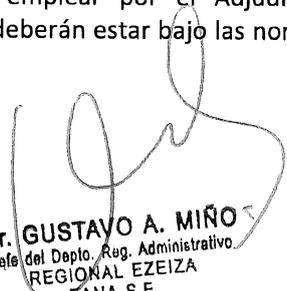
La administración regional se reserva el derecho de auditar, verificar, comparar los datos suministrados, los que deben estar de acuerdo con el registro obtenido de los controles implementados en cada edificio en los que se preste el servicio.

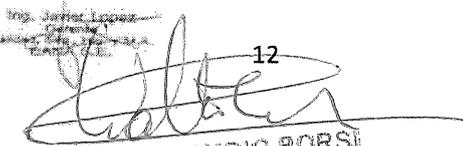
El control de la prestación de servicios respecto de los operarios, se realiza al solo efecto de la acreditación del cumplimiento por parte de la empresa Adjudicataria del servicio contratado, lo que no debe ser interpretado como un control del cumplimiento laboral del vínculo existente entre dicha empresa y los operarios, del cual EANA S.E. resulta en un todo ajena.

#### 4.8. DESCRIPCION DE LAS TAREAS A REALIZAR

##### 4.8.1. Condiciones de Seguridad

Todos los sistemas y procedimientos a emplear por el Adjudicatario en el ejercicio del cumplimiento de la presente contratación, deberán estar bajo las normas de Seguridad e Higiene,

  
Dr. GUSTAVO A. MIÑO  
Jefe del Depto. Reg. Administrativo.  
REGIONAL EZEIZA  
EANA S.E.

  
12  
WALTER CLAUDIO BORSI  
JEFE ANS REGIONAL  
EZEIZA EANA S.E.

normas establecidas por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y reglamentaciones aeronáuticas establecidas en cada caso.

La operación del equipamiento estará a cargo del usuario, y su intervención se limitará al uso del equipamiento dentro de la rutina normal de operación, el control y participación en la ejecución de las tareas de mantenimiento integral estará a cargo del Adjudicatario.

#### **4.8.2. Ubicación de equipos**

El adjudicatario deberá plasmar en un croquis o plano la ubicación actual de los equipos con su identificación numérica.

#### **4.8.3. Tareas de mantenimiento, recarga y/o reposición**

El adjudicatario deberá realizar el Mantenimiento Integral (preventivo y/o correctivo), de los equipos indicados en el **ANEXO "II"**, con la intervención de personal calificado, medios, instrumental y herramientas de su propiedad.

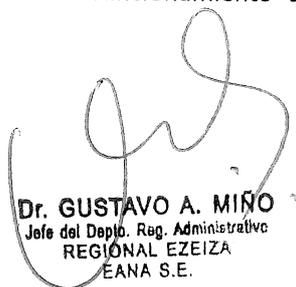
##### **4.8.3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

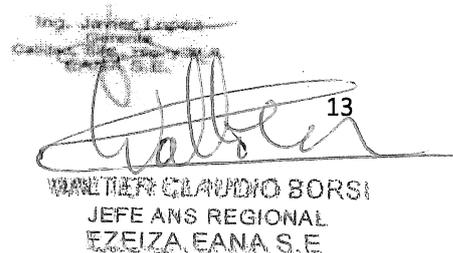
Con periodicidad mensual se realizarán todas las rutinas de mantenimiento preventivo recomendadas en los manuales originales del fabricante del equipamiento, la Norma IRAM 3517-2 y aquellas que expresamente se indican en la presente especificación técnica en los Aeropuertos Ezeiza (Puerta 50, Planta transmisora, receptora y radar), Aeroparque (edificio nueva torre de control y oficinas operativas) y El Palomar. Esto incluye:

- Verificar la vigencia de la prueba hidráulica y realizar el mantenimiento en caso de ser necesario según la norma IRAM de referencia
- Comprobar el correcto funcionamiento, condición de seguridad, ubicación, limpieza y pintado de los gabinetes y soportes metálicos de todo el sistema, que fuese necesario
- Verificar la correcta accesibilidad y señalización de los equipos
- Comprobar la carga y/o peso de la totalidad de los extintores, lectura de manómetro, estado de las mangueras, las cuales deberán ser asentadas en los informes técnicos "ANEXO I"
- Verificar el correcto estado y condición de seguridad de los equipos
- En caso del retiro de algún equipo el Adjudicatario proveerá de equipos propios para mantener cubierta la posición hasta la entrega del equipo original

##### **4.8.3.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Realizar todos los trabajos de mantenimiento correctivo necesarios para devolver el equipo a la condición de parámetros nominales de funcionamiento que permitan la calificación de "En Servicio".

  
**Dr. GUSTAVO A. MIÑO**  
Jefe del Deplo. Reg. Administrativo  
REGIONAL EZEIZA  
EANA S.E.

  
**WALTER CLAUDIO BORSI**  
JEFE ANS REGIONAL  
EZEIZA EANA S.E.

Efectuar las reparaciones, ajustes y mediciones en el lugar donde se encuentra el equipo o en el taller del ADJUDICATARIO, con herramientas e instrumental adecuados y de su propiedad incluyendo:

- Desarme de gabinete y limpieza general. Lavado a presión de los equipos. Lubricación general con lubricantes líquidos y sólidos según corresponda
- Reposición de Polvos químicos secos (MONNEX, PURPLE "K" y Triclase ABC según la NORMA IRAM 3517-2:2005-12 e IRAM 3569), Anhídrido Carbónico (CO<sub>2</sub>), AFFF (Light Water) y Gases HCFC 123 o Haloclean, según corresponda
- Cuando el ADJUDICATARIO necesite retirar un equipo para realizar reparación y/o recarga en el taller de su propiedad, deberá reemplazar el mismo en forma provisoria con un equipo de similares características y en servicio. Dicho equipo quedará instalado hasta tanto devuelva el original reparado y en servicio
- Efectuar sin costo adicional toda tarea complementaria que fuese necesario realizar en la periferia de apoyo de los equipos, tales como soldaduras, nivelación, ajustes, que surjan del desmontaje de los equipos para su reparación
- Asimismo se deberá cumplir con las disposiciones y regulaciones aplicables referente a la vida útil de los extintores previendo la reposición de los mismos a cargo del contratista

#### 4.8.4. Repuestos y Materiales

El ADJUDICATARIO deberá proveer sin cargo alguno para la EANA S.E. los repuestos necesarios para ser utilizados como reemplazo de elementos defectuosos, detectados en las tareas de mantenimiento.

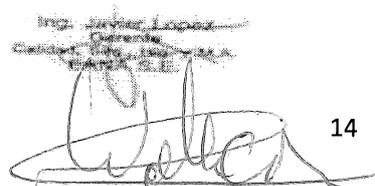
El listado de los elementos utilizados se documentará en los informes técnicos correspondientes indicando claramente N° de Parte, denominación y equipo al cual pertenece.

El ADJUDICATARIO deberá realizar las acciones necesarias para obtener en tiempo y lugar oportuno los repuestos y materiales requeridos para efectuar las tareas de mantenimiento, incluso los trámites de importación, si fuese necesario, despacho a plaza y traslado hasta el lugar de utilización.

Todos los materiales o repuestos deberán ser nuevos, sin uso, originales o sustitutos directos recomendados por el fabricante del equipamiento.

En referencia al **Anexo II 5.2.2** PLANILLA DE DISTRIBUCION DE MATAFUEGOS POR RADAR, los equipos Haloclean detallados, no están instalados, por lo cual el adjudicatario deberá proveerlos.

  
**Dr. GUSTAVO A. MIÑO**  
Jefe del Depto. Reg. Administrativo  
REGIONAL EZEIZA  
EANA S.E.

  
**WALTER CLAUDIO BORSI**  
JEFE ANS REGIONAL  
EZEIZA EANA S.E.

#### 4.9. INSPECCIONES

Personal de EANA S.E. podrá efectuar visitas de inspección técnica, previamente al adjudicatario de la misma, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas, procediéndose en estas oportunidades a verificar el correcto cumplimiento de los puntos contractuales. Una vez finalizada la misma, se labrará un Acta con los resultados y trabajos realizados, tanto el personal de EANA como así el técnico del adjudicatario, avalada por el Jefe del servicio pertinente.

Un técnico del ADJUDICATARIO deberá estar presente en cada oportunidad que se realicen las inspecciones mencionadas en el párrafo anterior.

#### 4.10. MODIFICACIONES

En aquellos casos que el ADJUDICATARIO, sobre la base de la experiencia adquirida ó las recomendaciones del fabricante, sugiriera la introducción de modificaciones para mejorar el sistema, las mismas no podrán efectuarse sin previo estudio y autorización de EANA S.E.

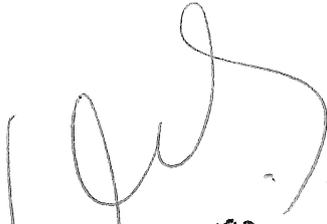
El ADJUDICATARIO deberá asesorar, por iniciativa propia o a requerimiento de EANA S.E., sobre la conveniencia o necesidad de efectuar cualquier trabajo, reparación o modificación no comprendida en los alcances de esta Especificación Técnica y deberá presentar una cotización y descripción detallada de dichos trabajos, con indicación del plazo de entrega. Queda a criterio de EANA S.E. la realización de los trabajos por otros medios.

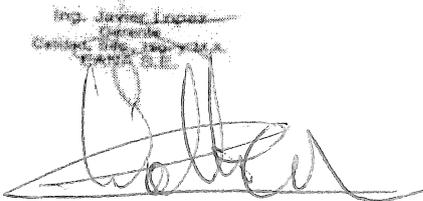
En todos los casos, el ADJUDICATARIO presentará ante EANA S.E. un presupuesto indicando el costo y plazo de entrega para la concreción de dichas modificaciones, adjuntando un informe técnico en el que se describan las razones técnico - operativas y se detalle en forma pormenorizada las modificaciones propuestas.

EANA S.E. se reserva el derecho de gestionar, sobre la base del presupuesto indicado precedentemente una orden de compra adicional por la modificación propuesta, o desestimar la misma.

#### 4.11. TRASLADO DEL PERSONAL, EQUIPOS, REPUESTOS E INSTRUMENTAL

Durante el período de mantenimiento, objeto de esta Especificación Técnica, el traslado de los técnicos, material, equipos, repuestos, herramientas e instrumental, cuando fuese necesario, estará a cargo y bajo responsabilidad del ADJUDICATARIO, el que deberá informar en tiempo y forma a EANA S.E., para su adecuado control.

  
Dr. GUSTAVO A. MIÑO  
Jefe del Depto. Reg. Administrativo  
REGIONAL EZEIZA  
EANA S.E.

  
WALTER CLAUDIO BORSARI  
JEFE ANS REGIONAL  
EZEIZA EANA S.E.

## 5. ANEXOS

### 5.1. ANEXO I

#### INFORME TECNICO

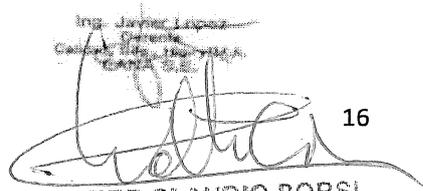
N° de Folio

DEPENDENCIA:				TIPO DE INTERVENCIÓN (marcar con x)			
PEDIDO DE MANTENIMIENTO		PUESTA EN SERVICIO		PREVENTIVA	CORRECTIVA	OTRAS	
HORA	DÍA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO
EQUIPO: marca-modelo				N° DE SERIE DEL EQUIPO:			
NOVEDAD /DESCRIPCIÓN DE LA FALLA:							
TAREAS REALIZADAS:							
REPUESTOS UTILIZADOS:							
RECOMENDACIONES:							
OBSERVACIONES							

Firma y aclaración TÉCNICO ADJUDICATARIO

Firma y aclaración USUARIO

  
Dr. GUSTAVO A. MIÑO  
Jefe del Depto./ Reg. Administrativo  
REGIONAL EZEIZA  
EANA S.E.

  
Ing. Javier Lopez  
Directo.  
Cable de Tensión  
EZEIZA  
WALTER CLAUDIO BORSI  
JEFE ANS REGIONAL  
EZEIZA EANA S.E.

16



5.2. ANEXO II.

5.2.1. PLANILLA DE DISTRIBUCION DE MATAFUEGOS POR AERODROMOS

TIPO	CAPACIDAD	EZE	AER	FDO	ENO	PTA	PAL	MOR	GUA	DIA	PAR	GES	DIL	MDP	OSA	GPI	BAR	NEU	BCA	SVO	NIN	OF JUNIN	TOTAL
POLVO ABC	10 KG	1	4			2	1					2	2	1	6		2	2	2		2		27
POLVO ABC	5 KG	4	8	3	3	1	2	4		1	2		6	2	1		4		6		1	14	62
POLVO ABC	2,5 KG	5				1							1										7
POLVO MONNEX	25 KG												2										2
POLVO MONNEX	50 KG							1															1
HALOCLEAN	100 KG																						0
HALOCLEAN	50 KG																						0
HALOCLEAN	10 KG																						0
HALOCLEAN	5 KG	18	8	1		1		2	2		2		3	3	1	3	4	3	6	3	2		62
HALOCLEAN	2,5 KG	20				1	2	1	1	2		1		1				1		2			32
CO2	45 KG																						0
CO2	30 KG																						0
CO2	10 KG													1					1		1		4
CO2	7 KG										1									1			2
CO2	5 KG	4	2	1	1	1	1			3	1	1						1	2	1	3		22
CO2	3,5 KG	4		2		2	1			1	1						1				1		13
NAF	50 KG																						0
NITROGENO	1 MT																						0
AGUA	10 Lts.																						0
<b>TOTALES POR AD'S</b>		56	22	7	4	10	7	8	3	3	9	5	15	8	8	3	11	6	16	8	9	18	236

*[Signature]*  
**DR. GUSTAVO A. MIÑO**  
 Jefe del Depto. Reg. Administrativo  
 REGIONAL EZEIZA

*[Signature]*  
**WALTER CLAUDIO BORSI**  
 JEFE ANS REGIONAL  
 EZEIZA EANA S.E



**5.2.2. PLANILLA DE DISTRIBUCION DE MATAFUEGOS POR RADAR**

TIPO	CAPACIDAD	BAR	NEU	OSA	BCA	PAR	ILM	PEH	TOTAL
POLVO ABC	10 KG	4		8					12
POLVO ABC	5 KG	5	5		5		5	4	24
HALOCLEAN	5 KG	5	5	8	4	3	4	4	33
<b>TOTALES POR AD'S</b>		<b>14</b>	<b>10</b>	<b>16</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>69</b>

  
**Dr. GUSTAVO A. MIÑO**  
 Jefe del Depto. Reg. Administrativo  
 REGIONAL EZEIZA  
 EANA S.E.

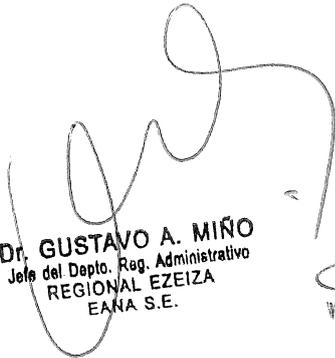
  
**WALTER CLAUDIO BORSI**  
 JEFE ANS REGIONAL  
 EZEIZA EANA S.E.

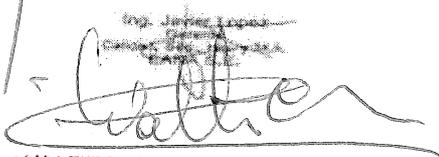
**5.3. ANEXO III**

**CONSTANCIA DE VISITA**

CERTIFICO que los señores ....., de la firma:  
....., realizaron el día .....  
la visita en las instalaciones donde se efectuarán los trabajos concernientes al servicio de  
mantenimiento de extintores en EANA S.E., citas en  
.....y relevaron toda información  
complementaria que pueda resultarle de utilidad para que pueda obtener una exacta apreciación de  
las características de los trabajos a realizar, sus dificultades y su costo.

.....  
Firma y Aclaración personal EANA S.E.

  
Dr. GUSTAVO A. MIÑO  
Jefe del Depto. Reg. Administrativo  
REGIONAL EZEIZA  
EANA S.E.

  
WALTER CLAUDIO BORSI  
JEFE ANS REGIONAL  
EZEIZA EANA S.E.

**5.4. ANEXO IV**

**ACTA DE INCUMPLIMIENTO**

En la ciudad de ....., asiento del Aeropuerto ....., provincia de ....., a los ..... días del mes de..... de 202., quien suscribe, ....., D.N.I. Nro. ...., Jefe/Responsable del Departamento ANS ....., procede a labrar la presente acta para **DEJAR CONSTANCIA QUE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES**, a cargo de la empresa ....., CUIT ....., (*Detallar la Observación*) .....

en el mes de .....

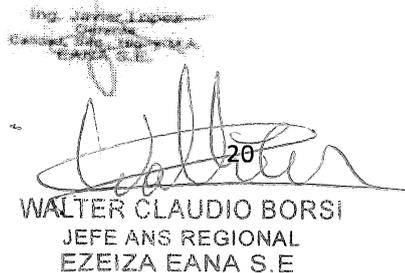
REGLON .....DE LA OC .....

Sin más se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

-----  
Firma y Aclaración personal EANA S.E.

-----  
Firma y Aclaración personal Adjudicataria

  
**Dr. GUSTAVO A. MIÑO**  
Jefe del Depto. Reg. Administrativo  
REGIONAL EZEIZA  
EANA S.E.

  
**WALTER CLAUDIO BORSI**  
JEFE ANS REGIONAL  
EZEIZA EANA S.E.